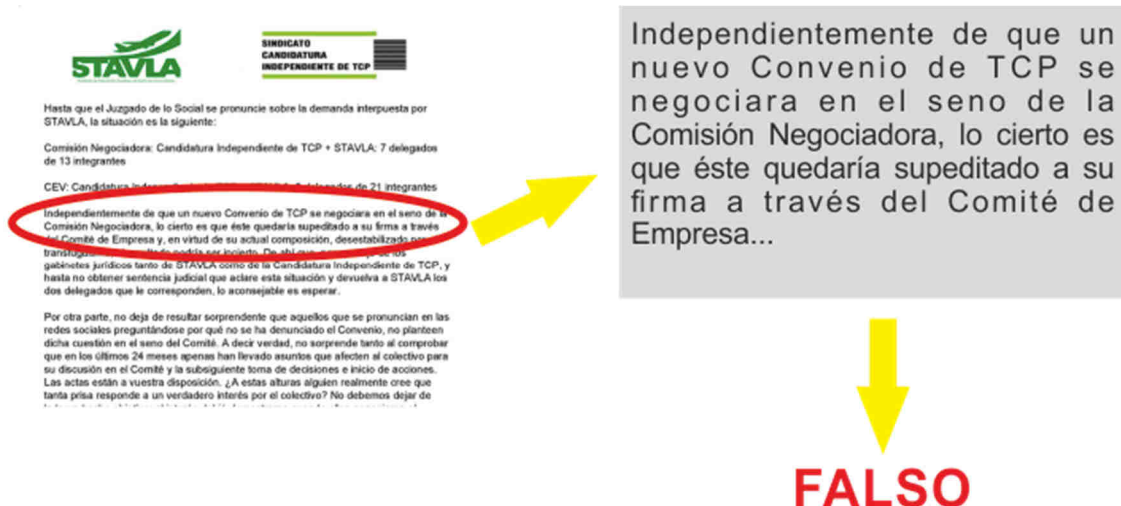


STAVLA Y LA CANDI MIENTEN SOBRE LA NEGOCIACIÓN DEL NUEVO CONVENIO

¿De dónde se sacan que la Comisión Negociadora no puede firmar el convenio que ha negociado?



Independientemente de que un nuevo Convenio de TCP se negociara en el seno de la Comisión Negociadora, lo cierto es que éste quedaría supeditado a su firma a través del Comité de Empresa...

FALSO

Los convenios colectivos se pueden negociar y firmar de dos maneras: en el seno de la Comisión Negociadora, que está plenamente legitimada para firmar los convenios que negocia; o a través de los representantes unitarios (los miembros del Comité de Empresa). **La supeditación que hacen STAVLA y La Candi de la firma del convenio a su ratificación por parte del Comité es antijurídica y rigurosamente falsa.**

El artículo 87.1 del Estatuto de los Trabajadores confiere la **legitimación inicial** tanto a los representantes unitarios como a las secciones sindicales, representadas en la Comisión Negociadora, **en términos alternativos, no acumulativos**. (Sentencia del Tribunal Constitucional 137/1991). En esta fase es cuando se decide por qué vía se va a optar para negociar el convenio: **en la Comisión Negociadora, o a través del Comité, pero nunca mezclando ambos.**

El artículo 88 del Estatuto de los Trabajadores define la **legitimación plena**, por la cual la Comisión Negociadora quedará válidamente constituida cuando los sindicatos que la integran representen a la mayoría absoluta de los miembros de los comités de empresa. En el caso de Iberia, todos los sindicatos de TCP del Comité estamos representados en la Comisión Negociadora, por lo que este precepto del Estatuto se cumple sobradamente. Además, el Real Decreto 1844/1998, en su artículo 12.3, establece que *"El cambio de afiliación del representante de los trabajadores, producido durante la vigencia del mandato, no implicará la modificación de la atribución de resultados."* **A pesar del transfuguismo de dos delegados que ha vuelto a sufrir STAVLA, ésta conserva la representación en la Comisión Negociadora que obtuvo en las urnas.** ¡Que no escurran el bulto!

Por último, la **legitimación decisoria** se trata en el artículo 89, 3: ***“Los acuerdos de la comisión requerirán, en cualquier caso, el voto favorable de la mayoría de cada una de las dos representaciones”*** (sindical y empresarial). En ningún momento recoge el Estatuto de los Trabajadores lo que falsamente esgrimen STAVLA y La Candi: que la decisión de la Comisión Negociadora dependa de la ratificación del Comité. Más bien al contrario, como remacha el presidente de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, Ricardo Bodas, en una ponencia al respecto: ***“si las secciones sindicales mayoritarias optan por negociar como tales, no procederá oponer la prioridad del comité”***. (<http://fsima.es/wp-content/uploads/Ponencia-Ricardo-Bodas.pdf>).

Es muy lamentable que, tres meses después de haber pasado la fecha límite para haber denunciado el convenio en vigor, y poder así iniciar la negociación del siguiente, STAVLA y La Candi se hayan dirigido a los TCP para mentirnos. Después de habernos prorrogado el convenio un año por la tácita, sin consultar siquiera a sus afiliados una decisión de tal calibre, estos dos sindicatos intentan **ahora escaquearse de la negociación intentando engañar a los TCP**.

Resulta insólito que STAVLA se dedique a criticar el transfuguismo, surgido de sus propias filas, para poder utilizarlo como cortina de humo que justifique su negativa a negociar un nuevo convenio. Todo ello, con el manso apoyo de La Candi, a quien el Estatuto de los Trabajadores se le hace bola: por no leerse, no se leyeron ni la parte que estipula que se tenían que convertir en sindicato después de las elecciones, si querían negociar algo. Aunque, por lo que se ve, muchas ganas de negociar no parecen tener. Parecen encontrarse más cómodos en su papel de paje, porque todo esto del sindicalismo le ha venido grande.

Los TCP no nos merecemos representantes que nos mientan así. Nos merecemos que quienes tienen la mayoría y, por tanto, la responsabilidad de negociar un nuevo convenio lo hagan, y que trabajen para conseguir lo que nos prometieron en campaña. No que le hayan dado una patada hacia delante de un año al próximo convenio. Ya es hora de que desciendan de las redes sociales y aterricen en la mesa de negociación. ¿O es que no se atreven a hacerlo?

Entre el que no quiere y el que no sabe, **los TCP nos quedamos sin convenio y con nuestros salarios congelados**. Ya verás la risa que nos va a dar cuando tierra y pilotos firmen sus convenios este año, en un contexto de beneficios, y consigan recuperar parte de lo cedido en tiempos de crisis, cuando los tres colectivos firmamos acuerdos que salvaron miles de puestos de trabajo, hicieron viable la compañía y evitaron lo que le ocurre actualmente a Alitalia. Una ruina que algunos ahora pretenden olvidar que existió, pero que explica las difíciles decisiones que tuvimos que tomar y que nos permiten seguir vistiendo el uniforme de Iberia.

Ahora que ha llegado el momento de la recuperación, los TCP nos quedaremos mirando cómo los demás se reparten la tarta, gracias a STAVLA y La Candi, los mismos que nos prometieron un convenio maravilloso si les votábamos.

Seguiremos informando.

Sección Sindical de SITCPLA en Iberia.